

Orden del día

Primero.—Presentación a los socios accionistas, debate y censura de las cuentas anuales del período comprendido entre el año 1992 hasta la actualidad, y ello al amparo del derecho a la información reconocido a los socios por el artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas, centrándose en especial la discusión sobre los dos últimos ejercicios y las cuentas anuales correspondientes a los mismos no depositadas en el Registro Mercantil.

Segundo.—Aclaración y debate sobre el motivo que ha ocasionado el no reparto de beneficios a los socios los últimos años, así como en su caso, justificación del destino dado a los mismos.

Tercero.—Información a los socios accionistas acerca del sistema de pago establecido para retribuir a las personas encargadas del montaje de piezas pero que desarrollan su actividad fuera de la sociedad, detallándose los pagos efectuados a las mismas en cada ejercicio, así como, sea aportada relación de las referidas personas que, fuera de la sociedad, trabajan para la misma ocupándose del montaje de piezas. Una vez informados los socios se someterá a discusión y, en su caso, votación del citado sistema y la idoneidad de la lista de trabajadores presentada, a fin de dar o no continuidad al sistema.

Cuarto.—Dar cuenta del libro de actas, libro de matrícula, registro de personal y nóminas, exponiéndolo previamente a esta Junta para un cotejo y estudio, y en el momento de la Junta, facilitándolo para su consulta a los mismos socios a fin de aclarar la situación del personal y la constante presencia en la empresa de trabajadores dados de baja en la Seguridad Social. Asimismo, de observar irregularidades, estudiar llevar a cabo las actuaciones pertinentes.

Dar cuenta del motivo por el cual no se ha contratado personal cualificado para el uso de las dos máquinas automáticas del montaje de grapas las cuales han significado un elevado coste para la empresa y se encuentran actualmente en desuso, y deliberar y someter a votación sobre ello y la necesidad de contratación del citado personal cualificado.

Quinto.—Información sobre el organigrama y el funcionamiento del departamento comercial. Posterior deliberación y votación de la idoneidad del organigrama de funcionamiento del citado departamento y, en su caso, estudio y aprobación de un organigrama distinto.

Sexto.—Dar cuenta sobre el horario y las gestiones diarias del Administrador a fin de deliberar y someter a votación si desempeña su cargo con diligencia de un ordenado empresario y de un representante legal.

Séptimo.—Dar cuenta del sueldo que percibe el Administrador en retribución por el desempeño de sus funciones y justificación del mismo mediante las nóminas correspondientes, asimismo, deliberación acerca de la necesidad de modificación del salario percibido y, en su caso, someter a votación la modificación de la citada remuneración y así la del resto personal.

Octavo.—Dar cuenta previamente a esta Junta del resultado de las auditorías de los últimos ejercicios realizados, facilitando copia de las mismas, al menos de los últimos tres años, y someter a deliberación y votación el ejercicio, en su caso de la acción social contra el órgano de la administración por su falta de competencia para desempeñar el cargo.

Noveno.—Deliberación y votación sobre la labor llevada a cabo por el Órgano de administración y, en su caso, estudio, deliberación y votación sobre cese y nombramiento de Administradores solidarios.

Décimo.—Que se informe a los socios accionistas sobre si el Administrador ha recibido citaciones de don Francisco Gómez López y de don Juan Martínez respecto a procedimientos instados contra la mercantil «Grapiplast, Sociedad Anónima» así como por qué no han sido entregadas las mismas a los interesados.

Undécimo.—Presentación y discusión, en su caso, de las declaraciones correspondientes a los últimos

pagos fraccionados de IVA, al Impuesto de Sociedades y a las retenciones correspondientes al IRPF, así como a las declaraciones anuales del modelo 190, 300 y 347, todas ellas desde 1997 hasta la actualidad, con el deseo de comprobar por el resto de accionistas las posibles irregularidades y de observarlas proceder a su subsanación.

Dichos documentos fiscales deberán ser enviados a los señores accionistas previamente a esta Junta a sus domicilios y a su vez deberá entregarse a cada accionista dosier con los citados documentos y todos los necesarios para esta Junta el día de su celebración.

Duodécimo.—Presentación mediante fotocopia a todos los socios previamente a esta Junta y de otra copia al momento de la Junta en el citado dosier, del contrato de alquiler de las naves sitas en la calle Gallo de Esplugues de Llobregat, así como de los últimos recibos satisfechos. Deliberación acerca de la idoneidad de los citados contratos y, en su caso, someter a aprobación las propuestas realizadas por los socios al respecto.

Decimotercero.—Presentación de los pagos efectuados a profesionales como abogados, asesores fiscales y/o contables, auditores de cuentas, etc. así como el concepto en el que fueron realizados dichos pagos, someter la necesidad de los mismos a votación. Dicha documentación deberá ser enviada mediante fotocopia al domicilio de los socios con anterioridad a esta Junta y su copia también deberá ser incorporada en el dosier de cada socio.

Decimocuarto.—Discusión acerca de las partidas concretas de los Balances obrantes en las cuentas anuales, tales como las relativas al inmovilizado, existencias, operaciones, servicios exteriores, deudas a empresas, gastos financieros, etc., con el objetivo de someter a votación las propuestas de accionistas, si las hubiera. De dicha documentación deberá facilitarse mediante fotocopia, y previamente a la convocatoria de esta Junta ejemplares para cada uno de los socios a fin de poder preparar su intervención, siendo incorporada una copia en el dosier de cada uno de los socios el día de la citada Junta.

Decimoquinto.—Presentación a los socios accionistas de una relación de maquinaria de la sociedad, así como que se informe a los mismos acerca de las amortizaciones realizadas, con el fin de que los presentes puedan realizar cuantas propuestas consideren de interés y someterlas a sufragio.

La citada documentación por fotocopia deberá ser entregada previamente a los socios antes de esta Junta y en el momento de la misma deberá ser incorporada al dosier de cada uno.

Decimosexto.—Estudio, evaluación y discusión y en su caso votación acerca de una posible disolución y liquidación de la sociedad en base a la información aportada por el Administrador sobre el estado contable de la empresa, en base a la documentación aportada previamente a la comparencia de esta Junta.

Decimoséptimo.—Estudio, deliberación, discusión, en su caso votación sobre posibles pactos de compraventa de las acciones de la sociedad por parte de los accionistas entre sí.

Esplugues de Llobregat, 15 de diciembre de 2000.—El Juez.—7.729.

HUELVA DE CABLE Y TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de «Huelva de Cable y Televisión, Sociedad Anónima Unipersonal», con fecha 29 de diciembre de 2000, adoptó la decisión de reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 1.323.863,70 euros (220.272.385,5882 pesetas), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 136,904209 euros (22.778,94371867 pesetas)

y modificar en consecuencia el artículo 4 de los Estatutos sociales, para adecuarlo a la nueva cifra del capital social, con el siguiente texto íntegramente sustitutivo del anterior.

Artículo 4. Capital social:

El capital social es de diez millones doscientas noventa y nueve mil setecientos diez euros y cuarenta céntimos de euro (10.299.710,40 euros).

Está representado por 9.670 acciones nominativas de 1.065,01 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas de la 1 a la 9.670.

Las acciones se representarán por medio de títulos, que tendrán la condición de acciones nominativas, y estarán correlativamente numeradas del número 1 a la 9.670, inclusive.

Las acciones se inscribirán en el libro registro de acciones, en el que se anotarán las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales sobre las mismas y se acreditarán mediante resguardos provisionales firmados por el Presidente del Consejo de Administración y un Consejero, que podrán figurar impresas mediante reproducción mecánica, en los términos previstos en la Ley.

Se faculta al Consejo de Administración de la sociedad para que pueda emitir títulos múltiples comprensivos de varias acciones cada uno, con la numeración correspondiente que corresponda.

En caso de posteriores aumentos de capital, los dividendos pasivos que, en su caso, quedarán pendientes, deberán ser desembolsados en los plazos y condiciones que el Consejo de Administración determine con sujeción a la legislación vigente en cada momento, que sea de aplicación a la sociedad.

Asimismo, a continuación adoptó la siguiente decisión:

«Aportar por parte del socio la cantidad de 1.907.203,72 euros (317.331.998,1559 pesetas) con el fin de compensar pérdidas de ejercicios anteriores y en la proporción necesaria para superar el desequilibrio entre el capital y el patrimonio social, de forma que tras la reducción acordada y la presente aportación quede restablecido el capital y el patrimonio social.»

Huelva, 16 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Blanca Moreno Pascual del Pobil.—8.127.

INDUSTRIAS LÁCTEAS TALAVERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general de accionistas de carácter universal de la sociedad «Industrias Lácteas Talavera, Sociedad Anónima», en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2000, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 70.800.000 pesetas, mediante la amortización de 7.080 acciones nominativas de un valor nominal, cada una de ellas, de 10.000 pesetas, acciones que constituían la totalidad de la auto-cartera de la sociedad y cuya amortización se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, constituyendo en su consecuencia el capital social actual la cantidad de 97.200.000 pesetas, totalmente desembolsado y representado por 9.720 acciones nominativas de un valor nominal, cada una de ellas, de 10.000 pesetas.

Talavera de la Reina, 20 de julio de 2000.—El Consejo de Administración.—8.010.

INMOBILIARIA HERSAN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 25 de noviembre de 2000, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la entidad en la cifra de 10.850.000 pesetas,